

el ocurrenciente en su solicitud. Y el Ayuntamiento des-
pues pare á informe al C. Procurador. En seguida
el Sr. Presidente manifestó que desde tiempo inme-
morial habia costumbre en este pueblo de celebrar el
día 29 de ^{Junio de} cada año, y como el del presente estaba pró-
ximo á entrar pues no faltaban más que un mes y
días para que dicha fiesta llegara, lo franja en como
solicitud de corporación para que si lo tenia á bien
se viera determinar si en el presente año se haria
la función y en este caso, cuál fuera el tiempo de
su duración. Y el Ayuntamiento resuelve: que pues-
to que habia tal costumbre en este pueblo, desde tiempos
remotos de venir solemnizando cada año el día 29 de
cada año, se hacia como indispensable que en el pre-
sente se solemnizara lo mismo que en años ante-
riores; pues además de proporcionarle á los habitantes
horas de solaz en la temporada, con la concurrencia
se impulsaria el pequeño comercio agrí establecido
y por otra parte habria algunas entradas en la caja
municipal como en años anteriores: que la función
del presente año, tuviera principio desde el día 19 del
entrante mes de Junio, hasta el día 12 del siguiente
mes de Julio, y que para ello se pidiera permiso
al Superior Gobierno del Estado, para que dicha fiesta tu-
viera su verificativo. Y no teniendo otro asunto para
tratarlo en el presente acuerdo, se declaró cerrada la
sesión á la que asistieron todos miembros que for-
man la corporación ~~que~~ levantándose la presente
acta para la debida constancia: doy fe

D. Salazar

J. Castilleja E. B. B. B.

Jesus N. J. J. J.

Ante mí
J. J. J.

N.º 10. Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1894
A la hora de reglamento, reunidos los C. C. de

gidores que forman la corporación Municipal de esta Villa, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde 1.^o propietario y habiéndose declarado abier-
 ta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue
 aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta con un sermón
 presentado por el Sr. Felipe Gojón denunciando un solar en los
 terrenos de este municipio según lo espone el denunciante
 y el Ayuntamiento determina para dicho sermón al Sr.
 Srta. para que informe. A continuación el Sr. dio cuenta
 haber recibido de la Srta. del Superior Gobierno del Estado, la
 circular n.^o 49 fecha 20 del mes de Abril en la que se le avisa
 para que se preparen 600 boletos y 12 ejemplares de la ley electoral vigen-
 te para la elección de Diputados al H. Congreso del Estado
 y Jueces de Letras de esta 1.^a fracción judicial; cuyos ele-
 cciones deberán verificarse en los días 6 y 13 del próximo
 entrante junio. Y el Ayuntamiento dispone: que para
 que dichas elecciones tengan su verificativo, se divi-
 da la Municipalidad en tres secciones nombrando-
 se en cada una de ellas sus Empadronadores, bolete-
 ros y casilleros respectivos; y al efecto se hacen
 las divisiones y nombramientos siguientes: La
 Sección 1.^a se formará del "Cable", Leona, Molli-
 nos de Jesús María hasta el Arroyo Hondo, y de
 este punto hacia el Sur, hasta salir a la Calle
 que baja al Puente, quedando dentro del períme-
 tro demarcado, la parte de población que separe
 dicho callejón al Poniente: su Empadronador Sr.
 Florencio Davila, boleteros Sr. Juan Saldana Ayala y
 Casillero Sr. Florencio Jimenez; que la 2.^a se forme
 desde el callejón citado hacia el Oriente hasta el
 callejón de Emmedio llamado de Siller, su Empa-
 dronador Sr. Daniel Davila, Boleteros Roman Garcia
 y Casillero Sr. Catarino Vazquez; y que la 3.^a Sec-
 ción se formara desde el citado callejón de Esme-
 dio hacia el Oriente hasta la Hacienda de la
 Purisima, Desima, Carrizalijo, San Agustín
 y Barreras, su Empadronador Sr. Evaristo Cam-
 pos, Boletero Edmundo Gomez y Casillero Sr.
 Antonio Siller; encargándose la Srta. de for-



